



¿Sociedad exprés? No corra tanto...

Constituya su SL con los estatutos adaptados a sus necesidades.

La normativa prevé la posibilidad de constituir una sociedad de forma acelerada, con muy pocos trámites (que pueden ser realizados de forma telemática por el propio notario).

Pero estas sociedades "exprés" tienen unos estatutos estándar. Y en muchas ocasiones es mejor ir algo más despacio y negociar los estatutos previamente, para que al constituir la sociedad ante notario ya estén adaptados a las necesidades reales y concretas de los socios. Por ejemplo:

- Según el porcentaje que ostenta cada socio, puede ser conveniente reforzar los quorums de adopción de acuerdos.
- También debe analizarse si conviene reducir o ampliar los supuestos en los que, cuando un socio quiere transmitir sus participaciones, debe ofrecerlas previamente a los restantes socios o a la propia sociedad (los derechos de tanteo y retracto).

Adopción de acuerdos

Cuando un socio ostenta más del 50%, puede ser recomendable reforzar los quorums de adopción de acuerdos con el fin de que éstos no puedan ser tomados por un único socio y sea necesario el concurso, al menos, de otro socio.

Junto a los estatutos, también puede firmarse un pacto entre los socios que incluya determinados compromisos entre ellos, con el fin de reforzar el compromiso mutuo y asegurar la viabilidad futura del proyecto.